



Ayuntamiento de Casas del Castañar

MINUTA REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Central de Registro

Nº de registro: 2018-S-RC-353

Fecha de registro: 18 de abril de 2018, a las 08:05 horas

Tipo de documento: Comunicación en Papel

Resumen: Notificación Sesión Extraordinari 20 de ABRIL

Relación de Terceros

1. **Destinatario:** Benjamin Collado Torres (76123231Q)

Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** report_Notificacion Vocales Convocatoria Sesion Extraordinaria Junta Agrupación 180420.pdf
Código de validación: N/A

Ayuntamiento de Casas del Castañar (1 de 1)
Sello de Órgano
Fecha Firma: 18/04/2018
HASH: ec165d66c592fc4b8fcc85ca1c6d240d



Cód. Validación: 4ZCE7PHGYM9M3WXS7DQF9XK1 Verificación: <http://casasdelcastañar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA AGURACIÓN DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018

Señores concurrentes:

Presidente:

D. Daniel Palacios Lozano

Vocales:

*Dña. María Fe Plata Herrero,
Alcaldesa del Ayuntamiento de
Cabrero.*

*D. Benjamín Collado Torres,
concejal del Ayuntamiento de
Casas del Castañar.*

Secretario-Interventor:

Dña. Alba Martín Cayetano

En Casas del Castañar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día 21 de febrero de 2018.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Daniel C. Palacios Lozano, Alcalde-Presidente de la agrupación de municipios del Ayuntamiento de Casas del Castañar y Cabrero, para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaria Intervención. Con la presencia de la Secretaria-Interventora I, Dña. Alba Martín Cayetano, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria del Pleno de la Agrupación.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DEL PLENO - Por la Presidencia, se expresa que la urgencia viene determinada por la necesidad de aprobar o denegar el permiso solicitado por la Secretaria Interventora con anterioridad al día 23 de febrero, pues el día 26 ha de incorporarse al curso selectivo impartido por el INAP.

Sometido a votación, se aprueba la urgencia del pleno por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE ESTUDIOS RETRIBUIDA SOLICITADA POR LA SECRETARIA INTERVENTORA, PARA ASISTIR AL CURSO FORMATIVO DE LA ESCALA DE SECRETARIOS-INTERVENTORES, TRAS HABER SUPERADO EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Por el Presidente se da lectura a la solicitud presentada por la Secretaria Interventora que suscribe y que se anexa a este acta.

AL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN CASAS DEL CASTAÑAR- CABRERO.

Dña. Alba Martín Cayetano, con DNI 76120701Q funcionaria interina que presta servicios en los Ayuntamiento Agrupados, Casas del Castañar y Cabrero, desempeñando el puesto de secretaria-Interventora-Tesorerera, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Azucena 43, de Mal partida de Plasencia, ante estas Corporaciones Locales.

EXPONE

Primero, que ha superado el proceso selectivo celebrado según Orden HAP/1500/2016, de 18 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (en adelante FHCN)(BOE núm. 228, de 21 de septiembre de 2016).

Segundo. Que, concluidas las pruebas selectivas, se ha publicado el listado de aprobados mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 315, de 28 de diciembre de 2017) figurando esta funcionaria en dicho listado, que se adjunta como documento núm. 1.

Tercero. Que, de conformidad con la citada orden HAP 1500/2016, de 18 de julio, una vez superada la fase de oposición, será PRECEPTIVA la realización de un curso selectivo organizado y realizado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), cuyos alumnos-aspirantes son nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas como funcionarios en prácticas durante el tiempo de duración del mismo.

La publicación en el BOE como funcionaria en prácticas se aportará ante esta agrupación, tan pronto como se produzca su publicación.

Cuarto. Que el curso selectivo de la Subescala de Secretaría intervención de los FHCN de la convocatoria aprobada por la mencionada Orden AHOP 1500/2016, de 18 de julio, tiene previsto su comienzo el próximo lunes día 26 de febrero de 2018, en la sede el IANP, en Alcalá de Henares (Plaza de San Diego S7n) hasta el día 24 de junio de 2018.

Quinto. Que el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, es de aplicación a los funcionarios de Administración Local que, en el momento de ser nombrados funcionarios en prácticas de una de las Subescalas, ocupasen un puesto de trabajo en una Entidad Local reservado a otra subescala.

Por todo lo Expuesto

SOLICITA

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 d febrero, añadido por el artículo 51 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social (de aplicación supletoria para los funcionarios de la administración local en virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , por la cual "(...) se concederá esta licencia (licencia para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública) a los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o periodo de prácticas, percibiendo las retribuciones que para los funcionarios en práctica establezca la normativa vigente", me sea concedida licencia por estudios sobre materias directamente relacionadas con mi puesto de trabajo de Secretaria Intervención que desempeño en estas Corporaciones Locales, durante el periodo de tiempo que comprende el curso selectivo de la Subescala de Secretaria Intervención de los FHCN de la convocatoria aprobada por la Orden HAP 1500/2016, de 18 de julio, desde el 26 de febrero de 2018, hasta su finalización prevista para el día 24 de junio de 2018, ambos inclusive. No obstante se aportarán las fechas definitivas tan pronto como sean publicadas.

Se informa que, quien suscribe, permanece en la situación administrativa de servicio activo en el Ayuntamiento de Casas de Castañar y Cabrero durante todo el curso selectivo, periodo de prácticas y plazo posesorio, debiendo, esta licencia o permiso por estudios, por imperativa legal, ser concedida obligatoriamente por la Agrupación de Ayuntamientos en cumplimiento del citado artículo 72 de la Ley de funcionarios Civiles del Estado.

Segundo. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, en el ejercicio del derecho de opción que otorga el precitado artículo 2 y reconoce la STS de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrado Sección 7, de 26 de Abril de 2007, solicito ser retribuida con las retribuciones integrales, incluidos trienios, correspondientes al puesto de trabajo de Secretaria Interventora

que vengo desempeñado en estas Administraciones de origen, es decir, por los Ayuntamientos de Casas del Castañar y Cabrero y con cargo al presupuesto de la Entidad Local, durante toda la fase de duración del curso selectivo incluido el periodo de prácticas y plazo posesorio hasta mi reincorporación en estos Ayuntamientos una vez finalizado el curso selectivo, las prácticas y hasta la toma de posesión como funcionaria de carrera en los puestos de trabajo en la Subescala correspondiente de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior,

SOLICITA, que se tenga por presentado este escrito, se admita y previos los trámites oportunos se resuelva con la mayor celeridad posible, concediendo a esta Funcionaria la Licencia de Estudios Retribuida.

En Casas del Castañar a 29 de enero de 2018.



ALBA MARTÍN CAYETANO

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
Tno: 927. 47.80.01 C.P. 10.616
CIF: P1005500B

Sometido a votación por UNANIMIDAD, se acuerda:

Primero.- Conceder licencia por estudios sobre materias directamente relacionadas con el puesto de Secretaría Intervención, durante el periodo de tiempo que comprende el curso selectivo de la Subescala de Secretaría Intervención de los FHCN de la convocatoria aprobada por la Orden HAP 1500/2016, de 18 de julio, desde el 26 de febrero de 2018 hasta su finalización prevista para el 29 de junio de 2018, ambos inclusive, a Dña. Alba Martín Cayetano, Secretaria –Interventora de esta agrupación de Municipios, de acuerdo con el arto. 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Segundo.- Retribuir a la solicitante, con las retribuciones íntegras, correspondientes al puesto de trabajo de Secretaría Intervención, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 456/1986, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el Pleno a las 14:54 horas, de la que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Daniel C. Palacios Lozano

Alba Martín Cayetano

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE CASAS DEL CASTAÑAR

De conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Este municipio se encuentra agrupado con el de Cabrero a los solos efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

No obstante, el aumento la actividad administrativa y las cada vez mayores exigencias del Servicio reclaman la presencia permanente del/la Secretario/a en esta Corporación, para atender con la puntualidad necesaria las funciones que la legislación vigente le señalan.

Asimismo, el aumento de nuestros recursos ordinarios permite afrontar el coste financiero que suponen las retribuciones íntegras de este/a funcionario/a.

Por todo ello y velando por los intereses municipales, el/la Alcalde/sa que suscribe propone a la Junta Administrativa la adopción de una acuerdo promoviendo la disolución de la Agrupación con el municipio de Cabrero a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, tramitándose el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 17 Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención.

En Casas del Castañar, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde.

Fdo.: Daniel Palacios Lozano.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Carlos Palacios Lozano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/04/2018
HASH: 3138c5ce29665b6d7a42a9e8da5e31



Cód. Validación: 9RDPWKO37W6KZKMYZRA6C63J | Verificación: <http://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1